



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
Universidad de Santiago de Chile

Reglamento de Examen de Título para Obtener el Título de Ingeniero Comercial en Economía

APROBADO POR EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

TITULO I: Antecedentes Generales

Artículo 1º El Examen de Título constituye una instancia en que se evalúa en forma integrada los conocimientos y la capacidad analítica del alumno. Su aprobación es requisito para la obtención del título de Ingeniero Comercial en Economía.

Artículo 2º El examen será tomado dos veces al año, durante la cuarta o quinta semana de cada semestre lectivo, debiendo la Comisión de Examen de Título a que hace referencia el artículo 12, determinar una fecha para rendirlo. Estas fechas deberán estar publicadas con 30 días de anticipación.

TITULO II: Requisitos para Inscribirse

Artículo 3º Podrán rendir el Examen de Título los estudiantes que se encuentren matriculados en el semestre correspondiente y que hayan aprobado, al menos, 254 créditos, entre los cuales deben incluirse los correspondientes a las siguientes asignaturas: Organización Industrial, Macroeconomía III y Econometría.

Artículo 4º Los estudiantes que deseen rendir el examen deberán inscribirse en la secretaría de la Carrera a lo menos con siete días de anticipación.

Artículo 5º A los alumnos inscritos que no se presentaren a rendir el examen, se les considerará anulada su inscripción. Esta anulación no se podrá hacer efectiva una vez que el estudiante haya recibido el cuestionario de preguntas.

TITULO III: Estructura y Evaluación

Artículo 6º El examen será escrito y su contenido reflejará los programas vigentes en el Departamento al semestre anterior a la temporada en que se rinda.

Artículo 7° El examen se compone de tres secciones: Macroeconomía, microeconomía y econometría. La primera vez que un alumno rinda el examen deberá rendir las tres secciones. Cada sección será evaluada por separado.

Artículo 8° El alumno aprobará el examen cuando el promedio de las tres secciones, ponderado según lo estipulado en el artículo 14 iguale o supere la nota 4,0 y la calificación en cada una de ellas sea mayor o igual a la nota 3,0. En caso de no aprobar el examen, se guardará las notas de la o las secciones en que haya alcanzado la nota 4,0 o superior, y el alumno no necesitará volver a rendir esas secciones, sino que esas notas se promediarán con las de las secciones que rinda en una siguiente oportunidad, para determinar la nota global del examen. Si en esa o posteriores oportunidades el alumno no alcanza el promedio necesario para aprobar, pero alcanza una nota igual o superior a 4,0 en alguna sección, esta nota también se guardará y el alumno no necesitará volver a rendirla.

Artículo 9° La o las notas que se guarden de acuerdo al artículo anterior deberán constar en las actas del examen de título, y su custodia corresponderá al registrador curricular de la facultad, sin perjuicio que el Departamento de Economía mantenga un registro de ellas.

Artículo 10° Cada alumno tendrá un máximo de tres oportunidades para rendir y aprobar el Examen de Título. De manera excepcional, y previa solicitud aprobada por el Director de Departamento, podrá rendir el examen hasta en dos ocasiones adicionales. En este último caso, la aprobación de la solicitud podría estar condicionada a tomar curso(s) adicional(es).

Artículo 11° El alumno tiene derecho a conocer su examen, previa solicitud al presidente de la comisión Examen de Título, y a conocer las soluciones del mismo.

Artículo 12° El Examen de Título será confeccionado y evaluado por una Comisión designada por el Director del Departamento. Los miembros de la Comisión se elegirán entre los profesores que imparten docencia en el Departamento. La composición de esta Comisión deberá hacerse pública con, al menos, 60 días de anticipación a la fecha del examen.

Artículo 13° La Comisión encargada de confeccionar el examen deberá poner a disposición de los estudiantes, con anticipación no menor a 60 días a su fecha de realización, una guía temática de los contenidos que éste incluirá.

Artículo 14° El Examen de Título se evaluará en la escala de 1 a 7. Para el cálculo de la nota final del examen la ponderación de la sección de macroeconomía será 40%, la de microeconomía 40% y la de econometría 20%.

TITULO IV: Entrega y Registro de Resultados

Artículo 15° Los resultados del examen deberán ser entregados a los estudiantes hasta 30 días después de rendido.

Artículo 16° Las notas que los estudiantes obtengan en cada sección y la nota final del examen en el caso de los alumnos que aprueben se registrarán en dos actas separadas. El acta de notas parciales será firmada en dos ejemplares por los profesores correctores, por el presidente de la Comisión Examen de Título y por el Director del Departamento de Economía. Un ejemplar será enviado al Registrador Curricular y el otro quedará en archivo del Jefe de Carrera.

Artículo 17° El acta de notas finales deberá ser firmada en dos ejemplares por el Presidente de la Comisión Examen de Título y por el Director del Departamento de Economía. Un ejemplar será enviado al Registrador Curricular de la Facultad, quedando el otro en el archivo del Jefe de Carrera.

Disposición Transitoria

El examen de título del segundo semestre de 2011 será tomado de manera excepcional en diciembre del mismo año.